

1564

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

24 JUL. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14625 de fecha 03 de julio de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de julio de 2013; Resolución Sanitaria N° 32557 de fecha 27 de mayo de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 51 de fecha 18 de mayo de 2007; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : FARIÑA N° 406  
NOMBRE : RICHARD BERNABE MATTA MORE  
RUT : XXXXXXXXXX  
GIRO : FUENTE DE SODA  
ROL S.I.I. : 564-1  
UNIDAD VECINAL : 32

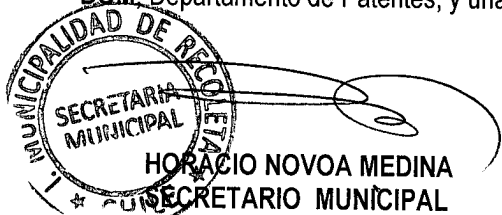
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **RICHARD BERNABE MATTA MORE**, RUT XXXXXXXXXX pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Arrendamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/LMS/MRA/jgc  
12.07.2013



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE